

UDS



Renato villalobos robledo

**Yaneth del rocio espinosa
espinosa**

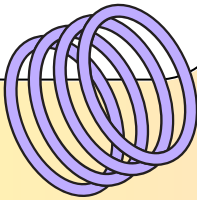
tramites de servicios institucionales

unidad 2

mapa conceptual

8 de junio de 2023

Tramites de servicios en las instituciones.



→ Aspectos legales.

Las siguientes observaciones pueden resultar un tanto cuantitativas, pero objetivamente hay que tenerlas en cuenta, porque las cuestiones legales pueden aumentar o disminuir si no se toman decisiones correctas o necesarias. Dejemos de lado la sensibilidad, hay que ser agresivos en la selección y el reclutamiento de personal, porque de ellos dependes para que la empresa sea exitosa o no, ya que ellos son el capital más valioso.

→ Afiliación a las diferentes instituciones

La LSS publicada en el DOF del 21 de diciembre de 1995 se encuentra vigente desde el 1^o de julio de 1997, por decreto dado a conocer mediante el DOF (Diario Oficial de la Federación) del 21 de noviembre de 1996. Esta ley dio paso a un nuevo sistema de seguridad social que fue producto del convenio de colaboración celebrado entre el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (IFONAVIT), teniendo como consecuencia modificaciones sustanciales en la concepción y operación de los procesos de afiliación, emisión, notificación, recaudación y fiscalización de ambos institutos.

→ Documentos para dar de alta a un trabajador en el IDSE

Ya que nos identificamos y nos encontramos dentro de la página, entonces ubicaremos en el apartado movimientos afiliatorios y posteriormente la liga que permitirá realizar el registro del trabajador. Una vez que nos encontramos en la página que sigue, muy parecida a la siguiente imagen que mostramos, entonces aquí ya tendremos que agregar todos los datos o la información que del trabajador que se registra

→ incidencias en nómina

Asimismo, existe algo llamado "incidencias de nómina", lo cual hace referencia a las cuotas relacionadas con faltas, tiempo extra, bonos, permisos, etc. Un reporte se enfoca en una actividad o área específica, a diferencia del informe, que puede referirse a varias actividades o procesos. El reporte laboral es un reporte que está dirigido hacia el superior o los superiores de una empresa, fábrica, negocio, o entidad gubernamental; en el cual un empleado da una relación pormenorizada de una actividad o trabajo específico realizado en 42 un determinado tiempo exponiendo datos y explicaciones sobre el mismo. Es un texto al cual se le puede agregar gráficas, tablas, esquemas o materiales anexos, para facilitar la comprensión y complementar lo expuesto en el reporte laboral. El reporte se estructura ya sea en forma cronológica o bien por la importancia de los hechos; analizando los posibles problemas y presentando posibles soluciones a los problemas planteados en caso de haberlos.

→ Del seguro de riesgos del trabajador.

. Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que dicho trabajo se preste. También se considerará accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o de éste a aquél..

→ Derechos de preferencia, antigüedad y ascenso.

. Los patrones estarán obligados a preferir, en igualdad de circunstancias, a los trabajadores mexicanos respecto de quienes no lo sean, a quienes les hayan servido satisfactoriamente por mayor tiempo, a quienes no teniendo ninguna otra fuente de ingreso económico tengan a su cargo una familia, a los que hayan terminado su educación básica obligatoria, a los capacitados respecto de los que no lo sean, a los que tengan mayor aptitud y conocimientos para realizar un trabajo y a los sindicalizados respecto de quienes no lo estén. Si existe contrato colectivo y éste contiene cláusula de admisión, la preferencia para ocupar las vacantes o puestos de nueva creación se regirá por lo que disponga el contrato colectivo y el estatuto sindical. Se entiende por sindicalizado a todo trabajador que se encuentre agremiado a cualquier organización sindical legalmente constituida.